

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AYAMONTE

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Tomás Rodríguez Megía se tramitan bajo el número 50 de 1969 autos de Juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Andrade Lecuona, representado por el Procurador don Antonio Moreno Díaz, contra la Entidad «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», vecina de Ayamonte, y representada por el Procurador don Jaime Casanova Lluoyot, sobre reclamación de 662.908,30 pesetas, 2.735 pesetas de gastos y 150.000 pesetas calculadas para costas, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes muebles embargados en este procedimiento que después se dirán, por término de ocho días, sirviendo de tipo para la misma el valor en que han sido peritados cada uno de los lotes que corresponderán a cada una de las partidas valoradas independientemente, señalándose para la celebración de la referida subasta el día 29 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

- 1.º Veinte bancos con pies y brazos de pletina de hierro ahormados y el asiento y escalear de tabloncillos de madera, cada uno para cuatro plazas. Valorado en treinta y seis mil pesetas.
- 2.º Dieciocho meses bajas cuadradas. Valoradas en trece mil doscientas cincuenta pesetas.
- 3.º Cuarenta y cuatro sillas de madera gruesa. Valoradas en treinta y dos mil ochocientas pesetas.
- 4.º Quince sillones fraileros de buena madera. Valorados en dieciséis mil quinientas pesetas.
- 5.º Diez banquetas de madera gruesa. Valoradas en seis mil pesetas.
- 6.º Un armario alacena tipo español, con dos puertas en la parte interior, un entrepaño en la parte media y una vitrina de dos puertas de barrotes en la parte superior, todo ello a partir de las mesas a juego en madera de abedul, color nogal. Valorado en diez mil pesetas.
- 7.º Veinte banquetas o taburetes asientos con bloque de goma, tapizados en pilatex rojo, con armadura de tubo de aluminio anodizado de 25 milímetros de diámetro, con cuatro patas y reposapiés. Valorados en quince mil ochocientas pesetas.
- 8.º Trescientas noventa sillas playeras, modelos «Niza» y «Corpú», de la casa «Blaymar, S. L.», de Murcia, con estructura de tubo de aluminio y asiento y respaldo de tela de nylon plegables. Valoradas en doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 9.º Ciento veinte sillas de mimbre, es decir, sillas estibables de cafeterías, modelo «BB», de la misma casa antes mencionada, de medula natural, trenzada, color caña, en el asiento y escalear, y estructura de tubos de duraluminio de 20 por 17, anodizado, 14 micras; tornillería de latón cadmiado; remaches PP. aluminio. Valoradas en ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.
10. Ciento ochenta sillones plegables de cafetería, de la misma casa «Blaymar, Sociedad Limitada», de Murcia, de modelo «Garden Medula», con asientos y escalear de medula natural, trenzadas, color caña y estructura metálica de tubo de duraluminio de 20 por 17 milímetros, anodizado 14 micras; centradores, pies y embellecedores de plástico polietileno; arandelas de nylon; tornillería de latón cadmiado. Valorados en ciento sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.
11. Cincuenta mesas de cafetería de tapa cuadrada, armadura de tubo cuadrado de 25 milímetros pintado en gris metalizado, tableros de 75 por 75 centímetros, chapado en formica y cantoneras de aluminio. Valoradas en cincuenta y una mil ciento cincuenta pesetas.
12. Cincuenta mesas redondas de cafetería, idénticas a las anteriores, siendo el tablero de 75 centímetros de diámetro. Valoradas en cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.
13. Tres equipos portátiles motorizados para fumigar marca «Urgent», con funcionamiento a gasolina, de la firma «Cooper Celtia, S. A.», de Porriños (Pontevedra). Valorados en treinta y cinco mil doscientas pesetas.
14. Un mueble botellero construido en acero inoxidable y fregadero a la izquierda, con puertas correderas y equipo frigorífico de medidas 3,20 metros de largo, 0,55 metros de fondo y 0,85 metros de alto, más solapo. Valorado en ciento tres mil ciento setenta y cinco pesetas.
15. Otro mueble botellero como el anterior y de las mismas medidas y dimensiones, pero con el frigorífico a la derecha. Valorado en ciento tres mil ciento setenta y cinco pesetas.
16. Otro mueble botellero como los dos anteriores e iguales medidas. Valorado en ciento tres mil ciento setenta y cinco pesetas.
17. Una estantería en forma, construida en acero inoxidable con vuelta del mismo material. Dimensiones: Largo, 5,40 metros; fondo, 0,55 metros; alto, 0,85 metros, más 0,15 metros de solapo. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.
18. Otro mueble estantería igual al anterior. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.
19. Un mueble vitrina, frigorífico en su parte superior y mesa de trabajo y estantería en la parte inferior, con dos puertas correderas, construido totalmente en acero inoxidable, con las siguientes dimensiones: largo, 4,43 metros; fondo, 0,48 metros; alto, 0,90 metros, más 0,15 metros de solapo. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.
20. Otro mueble vitrina construido en acero inoxidable como el anterior, con suplemento acoplado para cajas. Dimensiones: largo, 4,45 metros; fondo, 0,50 metros. El suplemento: largo, 0,89 metros; fondo, 0,42 metros; alto, 0,90 metros, más 0,15 de solapo. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.
21. Un mueble cafetera con su correspondiente volcador y estantería, construido totalmente en acero inoxidable. Dimensiones: largo, 2,53 metros; fondo, 0,60 metros; alto, 0,90 metros, más 0,15 de solapo. Valorado en treinta y dos mil setecientas pesetas.
22. Una campana recoge humos, construida totalmente en acero inoxidable. Medidas: largo, 3 metros; fondo, 0,55 metros, y alto, 0,60 metros. Valorada en veinte mil pesetas.
23. Un mueble mostrador y estantería con cámara frigorífica de dos puertas y dos cajones en su parte superior. Dimensiones: largo, 2 metros; fondo, 0,60 metros, y alto, 0,92 metros. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.
24. Una tapa en acero inoxidable del mostrador, de 21,82 metros de largo, 0,45 metros de ancho y 0,08 metros de espesor. Valorada en ciento seis mil pesetas.
25. Un fabricante de hielo modelo «MF-400» automático, con producción de 400 kilogramos diarios. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.
26. Una vitrina «Kelvinator» de 1,52 metros de ancho. Valorada en ochenta y tres mil pesetas.
27. Un reposapiés en acero inoxidable. Dimensiones: largo, 21,82 metros; ancho, 0,11 metros, y espesor, 0,04 metros. Valorada en veintitrés mil pesetas.
28. Una mesa de trabajo de acero inoxidable para el «office», con entrepaño, de 1,90 metros de largo, 0,60 metros de fondo y 0,65 metros de alto, más solapo. Valorada en quince mil quinientas pesetas.
29. Otra mesa de trabajo construida en acero inoxidable, de 2,50 metros de largo, 0,60 metros de ancho y 0,85 metros de alto, más 0,15 metros de solapo. Valorada en veinte mil pesetas.
30. Otra mesa de trabajo para el servicio de «office» construida en acero inoxidable, con entrepaño, de 2,05 metros de largo, 0,60 metros de fondo y 0,30 metros de alto, más 0,15 metros de solapo. Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.
31. Otra mesa de trabajo en acero inoxidable con entrepaños, de 1,90 metros de largo, 0,60 metros de fondo y 0,85 metros de alto. Valorada en quince mil pesetas.
32. Una fregadora de dos seños para el cuarto de lavado y de servicio de cocina, construida en acero inoxidable, de 2,60 metros de largo y 0,80 metros de fondo, siendo las medidas de los seños: largo, 0,60 metros; fondo, 0,40 metros, y alto, 0,65 metros. Valorada en veinte mil doscientas pesetas.
33. Una cocina «Fagor», modelo 6630. Valorada en setenta y cinco mil doscientas pesetas.
34. Un congelador «Kelvinator» de 680 litros. Valorado en treinta mil pesetas.
35. Una freidora «Fagor». Valorada en treinta y dos mil pesetas.
36. La instalación de cámara y antecámaras con sus correspondientes cuerpos frigoríficos. Valorada en un millón cien mil pesetas.
37. Un armario «Foster Kelvinator», modelo «FLR-5-20-U». Valorado en ciento nueve mil pesetas.
38. Dos fregadoras de acero inoxidable para el cuarto de lavado de vajillas, siendo sus medidas: largo, 0,60 metros; fondo, 0,25 metros, y alto, 0,60 metros. Valoradas en veinte mil pesetas.
39. Una máquina de lavar vajillas marca «Fagor», modelo T-750. Valorada en ciento dieciséis mil pesetas.
40. Una estantería en forma, acoplada a la pared del «office», de las siguientes medidas: largo, 11,12 metros; fondo, 0,30 metros, y alto, 1,80 metros. Valorada en setenta y dos mil pesetas.
41. Una fuente de soda construida totalmente en acero inoxidable, con seis jaraberas y tres puertas dobles. Dimensiones: largo, 2,30 metros; fondo, 0,60 metros; alto, 0,90 metros, más 0,15 metros de solapo. Valorada en ciento ocho mil pesetas.

Se hace constar: 1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor individual de cada uno de los lotes que antes se han descrito. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación de cada uno de los bienes. 3.º Que los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el lugar destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 de los bienes que se intente adjudicar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y 4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Ayamonte a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Luis de la Rúa Moreno.—El Secretario.—10.237-C.

#### BILBAO

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al número 365 de 1969, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Fabio Martínez Rodríguez, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que más adelante se relacionan, señalándose para su celebración el día trece de noviembre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta. Dicho tipo fué de 4.500.000 pesetas.

Podrán participar en la subasta con la calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Terreno en «La Vega de Bagazas», llamada también de «Lasezarre», a la margen izquierda del río Galindo, en Baracaldo (Vizcaya). Ocupa una extensión superficial de mil cuatrocientos quince metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda en la actualidad: al Oeste, con el río Galindo mediante camino; al Sur, con la finca de los señores Zunzunegui y otra de «Dow Unquinesa», y por los demás lados, con propiedad de dicha «Dow Unquinesa». Y sobre dicho terreno el siguiente pabellón industrial, que contiene las siguientes plantas:

Una de ellas, la baja, destinada a maquinaria y zona de hornos, con medidas; la parte dedicada a maquinaria, de trescientos setenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y la destinada a zona de hornos, de seiscientos diez metros cuadrados. Otra, la destinada a almacén y ajuste técnico comercial, que es la primera. Otra, la tercera, destinada a fundición, vestuario y comedor, y otra, la cuarta, destinada a botiquín y su pasillo. Cada una de las plantas (primera, segunda y tercera) ocupa trescientos sesenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y la cuarta, veintinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Ocupando el hueco de la escalera diez metros ochenta y ocho decímetros cua-

drados y el del ascensor cuatro metros treinta y siete decímetros. Midiendo todo lo construido en su planta más extensa mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, quedando, por lo tanto, sin construir en la finca sobre que se levanta una superficie de ciento veintidós metros cuadrados en la parte norte de la misma, colindante con «Dow Unquinesa», digo «Dow Unión Química». Y siendo la total superficie edificada en todas las plantas de tres mil ciento treinta y siete metros con treinta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 1.615, libro 327 de Baracaldo, folio 184, finca número 22.048, inscripción primera.

Dado en Bilbao a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—El Secretario.—3.241-3.

#### ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de don Antonio Orts Molina, que gira bajo la denominación de «Frigoríficos Oranmar», sita en la carretera de Santa Pola a Elche, sin número, dedicada a la congelación de pescado, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicho industrial, calificándose su insolvencia provisional, acordándose convocar a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo, a las cuatro treinta de la tarde, debiendo exhibir documento que justifique su personalidad o representación.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—10.001-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/70, a instancia de don Luis Segura Marcos y su esposa, doña Concepción Rosúa Rey, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador señor Moreno, con doña María Francisca González Reinoso, casada con don Antonio Palacios Beigdeber, vecinos todos de esta ciudad, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada objeto de este procedimiento, cuyo precio de un millón de pesetas se pactó en la escritura:

«Casa en la calle Cánovas del Castillo, hoy General Franco, de esta ciudad, señalada con el número 18. Tiene su entrada por dicha calle y linda, por su costado derecho, con casa que perteneció a la testamentaria de don José María Vergue y Alfillo; por su izquierda, con herederos de don Pedro de Siles, y por su fondo, con casa de la calle San Pablo, que perteneció a don José y doña Manuela Abriel y Jaén. Situada en esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 543, folio 5, finca número 6.100 triplicado, inscripción 16.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente el 10

por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—El Secretario.—10.019-C.

#### MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid en funciones en el número 20 de los de la misma ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 189 de 1970, a instancia del Procurador don José Luis Herranz Moreno, en nombre y representación de don Crispín de Pablo y Soláns, como propietario individual de la Empresa «Grandes Construcciones - Obras Públicas y Privadas», establecida en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 40, se tramita expediente de suspensión de pagos, en el que se ha dictado auto que literalmente, en su parte dispositiva, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don Daniel Ferrer Martín.—Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—... Se señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a don Crispín de Pablo Soláns en estado de suspensión de pagos, debiendo considerarse al mismo en estado de insolvencia provisional, lo que se participará a los treinta y dos Juzgados restantes de esta capital. Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, que se fijarán uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia. Anótese también en el libro especial que se lleva en la Secretaría de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia. Se convoca a todos los acreedores de esta suspensión a la Junta general de los mismos, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid el próximo día seis de noviembre y hora de las cuatro treinta de la tarde, citándose a los acreedores de la plaza por medio de cédula y con carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella. Hágase extensiva a esta citación la publicidad que en esta misma resolución se establece, haciéndose constar expresamente que hasta el día señalado para la celebración de la Junta el actuario que refrenda tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención y a que aluden los artículos 15 y 18 de la Ley y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias que estimen oportunas. Dicha Junta se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley especial, y téngase en cuenta hasta la celebración de la misma lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la misma Ley, debiendo los Interventores confeccionar la lista definitiva de los acreedores del suspenso, de conformidad con lo dispuesto en este precepto, y con expresa reserva, a los interesados del derecho reconocido en el artículo 18 de la Ley especial, y reportese por el promovente la totalidad de los despachos librados.»

Así lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Daniel Ferrer.—Ante mí, José A. Enrech. (Firmado y rubricados.)»

Lo que se hace saber, cumpliendo y a los efectos de lo ordenado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a la misma fecha de ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—10.208-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad mercantil «Sociedad Electrónica, S. A.», contra don Luis Rabasa Rosa, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio que sirvió de tipo para la primera, los bienes hipotecados que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose saber:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca una vez rebajado el 25 por 100, es decir, 975.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno urbanizado, con sus servicios anejos de agua y energía eléctrica, comprendido dentro de la denominación «Urbanización Las Colinas», y comprensivo de cincuenta solares de los enclavados en la manzana E del polígono 3 de dicha urbanización. Dicha porción se delimita con trazo rojo en el plano, que, firmado por los señores comparecientes, queda unido a esta matriz, y en cuyo plano tiene la numeración siguiente: 1 al 16, ambos inclusive; 28 al 32, ambos inclusive; 33, 32, 33 al 51, inclusive, y ocho parcelas más sin numerar. Línda: por todos sus puntos cardinales, con resto de la finca de don Luis Rabasa Rosas, en que se contiene la total «Urbanización Las Colinas», confrontando: al Norte, con la denominada manzana B bis y los solares 17 al 21, inclusive, de la manzana E; al Sur, con las manzanas A y B; al Este, con las manzanas B bis, y al Oeste, con las manzanas A y B, todas ellas del polígono 3 de la denominada «Urbanización Las Colinas», mediante, en su caso, los

caminos y calles de acceso dejados en la total finca. Tiene una superficie aproximada de cuatro hectáreas.

Esta porción se halla libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se halla inscrita la expresada segregación al tomo 317 del libro 4.º de Olivella, folio 121, finca 204, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—10.105-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, y bajo el número 252 de 1969, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Juan Yera Jiménez y doña Alfonsa Gutiérrez Gutiérrez, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados: que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Solar en la Cruz del Pulgón, o Alto del Pueblo, término de Mancha Real, que ocupa una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados. Su frente lo tiene al Oeste, por donde confina con parte que de la original se destina a calle, sin denominación, y linda: por su derecha entrando, o Sur, y espalda, o Saliente, con resto de la finca originaria, de don Juan Francisco Delgado Ramírez, y por su izquierda, o Norte, con solares vendidos a don José Tello Valero, don Juan José Garrascosa y don Antonio Guzmán Fuentes.

Inscrito al folio 74 del libro 175 de Mancha Real, finca 10.952, inscripción segunda.

2. Solar en el sitio de la Cruz del Pulgón, o Alto del Pueblo, de la villa de Mancha Real, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Línda: al Norte, partes de la finca originaria, adjudicadas a Francisco Romero Jurado; al Sur, Angel Gómez Medina; al Este, porción destinada a calle, que se donará al Ayuntamiento de Mancha Real, y al Oeste, con parte destinada a calle, donada también a dicho Ayuntamiento.

Inscrito al folio 22 vuelto del libro 177 de Mancha Real, finca número 11.089, inscripción tercera.

El tipo fijado en la hipoteca es el de quinientas diez mil setecientas cincuenta pesetas, toda vez que fueron tasadas, suelo y vuelo, la primera en 431.500 pesetas y la segunda en 29.250 pesetas, según se hace constar en la cláusula décima de la escritura de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.243-3.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados civiles

ROSIQUE ZARAGOZA, Juan; natural de San Juan de Vilasar, casado, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por cheque en descubierto en causa 83 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(3.268.)

CORCUERA ALVEAR, Angel María; hijo de Angel y de Nieves, natural de Baracaldo, de treinta y cuatro años, soltero, peón, con último domicilio en Sestao (Vizcaya), calle Vega Nueva, 7, procesado por hurto en causa 42 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(3.264.)

VACHER JOSEPH HENRI, de sesenta y cuatro años, casado, mecánico; encartado en diligencias previas 131 de 1970 por daños en accidente de circulación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(3.260.)

ELSNER, Kurt; natural de Berlín (Alemania), casado, del comercio, de cuarenta años, hijo de Gottfried y de Frieda, domiciliado últimamente en Blanes (Gerona); procesado en sumario 151 de 1970 por cheques en descubierto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.256.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 88 de 1970, Jean Henri Serge Khebian y Danielle Lizal.—(3.322.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1970, José Moreira González.—(3.320.)

El Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 262 de 1969, Bernardo Paramio Bellido y otros.—(3.317.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 143 de 1962, Felipe Jiménez Muñoz.—(3.316.)